

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0030-R**

**Guayaquil, 10 de marzo de 2020**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL  
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-023-2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resolvió aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública, tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante memorando No. CFN-B.P.-GEFI-2020-0037-M de fecha 2 de marzo de 2020, la Econ. Ingrid González Mite, Gerente de Negocios Fiduciarios, manifestó y solicitó a la Gerencia General lo siguiente:

*“Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el cuatro de junio de dos mil ocho, se constituyó el FIDEICOMISO FONDO DE PÁRAMOS DEL TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA, con la finalidad de financiar*

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0030-R**

**Guayaquil, 10 de marzo de 2020**

*programas y/o planes de manejo de páramos, y de lucha contra la pobreza. El financiamiento de los programas y/o planes de manejo de páramos se refiere, sin ser limitadas a ellas, a la conservación, protección, preservación y recuperación de los páramos para mejoramiento en cantidad y calidad del agua en las fuentes hídricas de las cuencas y micro cuencas de la provincia de Tungurahua.*

*Para los efectos pertinentes se designó fiduciaria del fideicomiso a la Corporación Financiera Nacional B.P.*

*El numeral 10.12 de la cláusula Décima - Instrucciones a la Fiduciaria del contrato de Fideicomiso señala: “10.12. El representante de la Fiduciaria o su delegado, deberá obligatoriamente asistir a todas las reuniones de la junta del fideicomiso, en donde actuará como secretario y tendrá bajo sus responsabilidades la elaboración, custodia y archivo de las correspondientes actas, las que deberán estar suscritas por los constituyentes originarios que hayan asistido a las mismas.”*

*Mediante oficio Nro. CFN - B.P.- GEFI - 2020 - 0227- O de 18 de febrero de 2020, la Gerente de Negocios Fiduciarios de la Corporación Financiera Nacional B.P., convocó a la Junta del Fideicomiso FONDO DE PÁRAMOS DE TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA a la sesión presencial a realizarse el 28 de febrero del 2020 a las 11H30, (...) Lamentablemente no se contó con la delegación por lo que es necesario ratificar la asistencia de la funcionaria a la sesión.*

*En tal razón, agradeceré se sirva ratificar la asistencia de la Mgs. Maite Priscila García Rubio como Secretaria de la sesión de Junta de Fideicomiso FONDO DE PÁRAMOS DE TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA del 28 de febrero del 2020.”*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR-046-2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-2019-660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bermúdez, calificó la idoneidad legal del

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0030-R**

**Guayaquil, 10 de marzo de 2020**

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH-2019-AP-0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la asistencia de la **Mgs. Maite Priscila García Rubio, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, como Secretaria de la Sesión de la Junta de Fideicomiso FONDO DE PÁRAMOS DE TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA, llevada a cabo el día viernes 28 de febrero de 2020, a las 11h30; en la cual se trató el siguiente orden del día:

**1.-** Conocimiento del Informe de Gestión presentado por la Fiduciaria correspondiente al segundo semestre 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0030-R

Guayaquil, 10 de marzo de 2020

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez  
**GERENTE GENERAL**

Anexos:

- cfn-b.p.-gefi-2020-0037-m.pdf
- cfn-b\_p\_-gefi-2020-0227-o\_convocatoria\_a\_junta\_del\_fideiocomiso0206054001583184627.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Manuel de Jesús Jacho Chavez  
**Gerente Jurídico**

Señor Abogado  
Victor Adrian Farinango Salazar  
**Subgerente de Patrocinio**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Abogado de Patrocinio 2**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Gerente de Mercadeo y Comunicación**

Señorita Magíster  
Rosana Cristina Anchundia Cajas  
**Secretario General**

mn/vf/mj/av